



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

1. SECRETARIA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria, de fecha 5 de julio de 2016, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCION: RELACION DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 204/2016, de fecha 20 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que consta de forma literal en el acta de la sesión.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 365/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2016: MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 15 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos (Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
76104	Subv. Diput. "Equipamiento para Centros Culturales"	1.352'00
46109	Subv. Diput. "Programas Deportivos"	2.394'14



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

46108	Subv. Diput. "Programas Juventud"	2.038'91
46106	Subv. Diput. "SARC Cultura"	454'55
	TOTAL INGRESOS	6.239'60

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
332 62500	Adquisición de mobiliario y otro material Inventariable.	1.352'00
341 22637	Cursos, actividades (Deporte).	2.394'14
334 22619	Cursos, actividades (Juventud).	2.038'91
334 22610	Cursos, actividades (Cultura)	454'55
	TOTAL GASTOS	6.239'60

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 366/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 13/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 15 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
321 61901	1	Adecuación terrenos para Aulas Prefabricadas.	1.767'69
		TOTAL GASTOS	1.767'69



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
326 22614	1	Cursos, actividades, etc. (Educación).	1.767'69
		TOTAL GASTOS	1.767'69

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

5. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 369/2016. ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUOTAS EN CONCEPTO DE CANON DE URBANIZACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS “INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN PARA DIVERSOS SECTORES DE NÁQUERA Y LA INTERCONEXIÓN DE LA EDAR BONANZA CON LA EDAR SERRA-NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 4 de julio de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las cuotas en concepto de **CANON DE URBANIZACIÓN** a satisfacer por los propietarios del Polígono Industrial “Los Vientos” de Náquera, en proporción al valor de las fincas (M2t), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Canon de Urbanización para la financiación de las obras “**INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN PARA DIVERSOS SECTORES DE NÁQUERA Y LA INTERCONEXIÓN DE LA EDAR BONANZA CON LA EDAR SERRA-NÁQUERA**” en el que figura el módulo de reparto entre los sectores de suelo urbano y urbanizable afectados por la Actuación.

Segundo. Requerir a los propietarios del ámbito de actuación urbanística denominado Polígono Industrial “Los Vientos” de Náquera para que, en los plazos



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

previstos en el artículo 149 de la LOTUP y 62 de la LGT, procedan a ingresar en las Cuentas Bancarias que determine la Tesorería Municipal, las cantidades siguientes, que constan de forma literal en el acta de la sesión.

Tercero. Advertir que, transcurrido el plazo fijado en el punto segundo, se procederá a la exacción de las cuotas por la vía de apremio.

Cuarto. Dar traslado del presente Acuerdo a los Negociados de urbanismo, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Notifíquese en legal forma el presente Acuerdo a los propietarios del Polígono Industrial “Los Vientos” de Náquera.

6. ALCALDÍA/RECURSOS HUMANOS: EXPTE. N.º 218/2016. CONTRATO MENOR SUMINISTRO “TRES EMISORAS TETRA PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAQUERA”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Examinada la documentación que se acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Factura número 2016/A/160279, de fecha 17 de mayo de 2016, expedida por la mercantil **ÁNFER FERNANDO CASTELLÁ, S. L.**, correspondiente al suministro de **TRES EMISORAS TETRA PARA LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE NÁQUERA**, por importe de **2.463'03** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **ÁNFER FERNANDO CASTELLÁ, S. L.**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **2.463'03** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **135.62901** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

7. ALCALDÍA/PERSONAL: EXPTE. N.º 368/2016. CURSO “EL NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ESFERA LOCAL.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, e en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar la asistencia de D.^a **MILAGROS MARI LLACER** y D. **JOSE CERVERA MADRID**, a la acción formativa **“CURSO EL NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ESFERA LOCAL” “IMPACTO DE LAS LEYES 39 Y 40 DE 2015 EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL”**, que se realizará los días 19, 20 y 22 de septiembre de 2016, en horario de 9’30 a 14:15 horas y 16’15 a 19’00 horas.

Segundo. Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios de Personal, Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

8. EDUCACION: EXPTE. N.º 358/2016. “CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2016/2017”.

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Educación, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Informar favorablemente la propuesta del Consejo Escolar del Colegio Público Emilio Lluch, de fecha 13 de julio de 2016, por la que solicitan como días festivos para el Curso Escolar 2016/2017, los días siguientes:

- **9 de diciembre de 2016**
- **16 y 17 de marzo de 2017.**

Segundo. Dar traslado de este acuerdo, junto con la propuesta del Consejo Escolar, a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte - Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia- al objeto de que, si lo considera oportuno, proceda a su autorización.

Tercero. Notificar este acto al Colegio Público Emilio Lluch de Náquera para su conocimiento y efectos oportunos.

9. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

9.1. EXPTE. N.º 158/2014: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA” EN CALLE L’HORTA DE NAQUERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder una ampliación de plazo de seis meses para iniciar las obras, contado desde la terminación del plazo anterior, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del solicitante por las consecuencias que la demora pueda ocasionar a terceros.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

9.2. EXPTE. N.º 165/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “LEGALIZACIÓN DE PISCINA” EN URBANIZACIÓN CORRAL NOU DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder licencia de obras, para la “LEGALIZACIÓN DE PISCINA” con emplazamiento en Urbanización Corral Nou de Náquera.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

9.3. EXPTE. N.º 113/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO METÁLICO POR MURETE DE BLOQUE” EN CR. PORTA COELI DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder licencia de obras, para la realización de las obras: “SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO METÁLICO POR MURETE DE BLOQUE DE HORMIGÓN” de la parcela sita en la Cr. Porta Coeli Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La realización de las obras: **“SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO METÁLICO POR MURETE DE BLOQUE DE HORMIGÓN “Sustitución de cerramiento metálico por murete de bloque de hormigón”** de la parcela sita en la Cr. Porta Coeli de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10. URBANISMO: ORDENES DE EJECUCIÓN:

10.1. EXPTE. N.º 038/2015. **“VALLADO PERIMETRAL CINEGÉTICO Y DESBROCE, PODA Y LIMPIEZA DE PARCELA EN POLÍGONO 11 DE NÁQUERA.**

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Que se ordene la ejecución en el inmueble sito en la parcela del polígono 11 con referencia catastral **, de esta localidad, de los siguientes trabajos:

- Vallado perimetral mediante vallado cinegético.
- Desbroce, poda y limpieza de la parcela.

El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 14.140'71 euros.

El plazo para la ejecución de las obras es de 30 días.

Segundo. Que se notifique esta orden de ejecución al propietario, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la misma, la Administración actuante podrá adoptar las siguientes medidas:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

- Imposición por la administración de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración. Las multas coercitivas se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de seiscientos a tres mil euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

- Ejecución subsidiaria por parte de la administración actuante y a costa del interesado.

Tercero. Que se remita la presente orden de ejecución al Registro de la Propiedad para su publicidad y práctica de los asientos.

11. PROTOCOLO: EXPTE. N.º 136/2016. CONTRATO MENOR SUMINISTRO “CORTINAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSITORIAL” DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el **SUMINISTRO DE CORTINAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO**, mediante contrato menor, con la mercantil **TEXTIL BATAVIA S.L.**, por el precio de **2.964'40 euros sin IVA, siendo el IVA del 21 % de 622'52 euros, por un total, incluido IVA de 3.586'92 euros.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

12. RECURSOS HUMANOS: EXPTE. N.º 288/2016. DECLARACIÓN DEL SERVICIO DE POLICIA LOCAL COMO SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA CONTRATACION EN ÉPOCA ESTIVAL DE AGENTES DE POLICIA LOCAL.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de julio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de tres agentes de la policía local como funcionario interino temporal debido a que dicho servicio se considera prioritario por los siguientes motivos expresados en la propuesta del Oficial-jefe de la Policía Local:

“— Que, en época estival aumenta la población que llega a nuestro término municipal, se celebran fiestas en las urbanizaciones, aumentan las reclamaciones y hay que cubrir más zonas por seguridad ciudadana.

— Que por parte del Ayuntamiento hay previstos actos festivos que conllevarán el refuerzo de Agentes en la calle, tales como toros, la cabalgata y las fiestas patronales.

— Asimismo, hay que tener en cuenta que componentes de la actual plantilla de la policía local de Náquera han solicitado las vacaciones en dicho periodo.”

Segundo. Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección de las plazas de Agente de la Policía Local de Náquera como funcionario interino temporal.

13. FIESTAS: EXPTE. N.º 278/2016. SUBVENCIÓN “FALLA SANT FRANCESC DE NÁQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta de la Concejala delegada de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48908 del presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

— Falla Sant Francesc de Náquera la subvención “para las actividades falleras 2015-2016” en cuantía de 1.000’00 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa y en la resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGAE, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Comunicar a la Falla Sant Francesc de Náquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Náquera.

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

- 1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.*
- 2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.*
- 3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.*

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

- 1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.*
- 2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*
- 3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”*

14. FIESTAS: EXPTE. N.º 349/2016 CONTRATO DE SERVICIOS “DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2016” DE NÁQUERA.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero. Llevar a cabo el servicio “**DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2016**”, y suministro de 1.700 ejemplares del mismo, mediante contrato menor, con la mercantil **JOSE LUIS MARCONEL ROMERO**, por el precio de 4.454'55 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 935'46 euros, y por un total incluido IVA **de 5.390'01 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

15. FIESTAS: EXPTE. N.º 350/2016 CONTRATO DE SERVICIOS “AMBULANCIA PARA LOS FESTEJOS TAURINOS AGOSTO 2016” DE NÁQUERA.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero. Llevar a cabo el servicio de **AMBULANCIA PARA LOS FESTEJOS TAURINOS DE AGOSTO 2016**, mediante contrato menor, con la mercantil **AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U.**, por el precio de **2.000'00 euros (impuestos incluidos)**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Cuarto. Notificar la resolució al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

16. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 244/2016. CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA SOBRE “AYUDAS EN ESPECIE CON DESTINO A LA DOTACIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA”.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar las ayudas en especie destinadas a la dotación de ordenadores de sobremesa para Ayuntamientos proveniente de la Diputación de Valencia publicada en el BOP de Valencia N.º 160 (06-05-2016).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia y al negociado de intervención a los efectos procedentes.

17. NUEVAS TECNOLOGIAS: EXPTE. N.º 346/2016. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARCIAL DE LA TORRE PARA COMUNICACIONES EXISTENTE EN PARCELA DEL POLÍGONO 6 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar y aprobar el expediente de arrendamiento de una parte de la antena de telecomunicaciones, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial y ubicada en la parcela 134 del polígono 6, de este Municipio, para destinarla a prestar el servicio de telecomunicaciones e internet al municipio de Náquera.

Segundo. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Remitir el Pliego de Condiciones a la mercantil NADUNET TELECOM C.B., único interesado en el arrendamiento de la instalación para que presente oferta ajustándose a las condiciones fijadas en el mismo.

18. CULTURA: EXPTE. N.º 046/2016. SUBVENCIÓN “SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA DE NÁQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta de la Concejal delegada de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 del presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:
— Sociedad Musical Santa Cecilia de Náquera la subvención correspondiente a los dos primeros trimestre de 2016 en cuantía de **11.500'00** euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa y en la resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGAE, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero. Comunicar a la Sociedad Musical Santa Cecilia de Náquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Náquera.

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

19. DEPORTES: EXPTE. N.º 308/2016. CONTRATO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS II FASE” DE NÁQUERA.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, teniendo esta facultad delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Proyecto de Obras de “CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT-ROS FASE II”, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Mar Despiaua Mora, con un presupuesto que asciende a 41.616’30 euros sin IVA, 10.399’91 euros de IVA, y por un total, incluido IVA, de **59.923’31 euros**.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras consistentes en la “CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DE FÚTBOL DE MONT-ROS FASE II”, con un presupuesto que asciende a 41.616’30 euros sin IVA, 10.399’91 euros de IVA, y por un total, incluido IVA, de **59.923’31 euros**.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras, con cargo a la aplicación correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras.

Sexto. Nombrar Directores de las citadas Obras a la Arquitecta Técnica Municipal, doña Mar Despiau Mora, y al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Vicente Navarro Navarro.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Acto seguido se ponen sobre la mesa los expedientes números 91/2015, 311/2016, 340/2016 y 374/2016 y, tras justificarse la urgencia de los mismos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad y, en consecuencia, con el voto a favor de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, acuerda proceder a su debate y votación.

20. URBANISMO: EXPTE. N.º 091/2015. CONTRATO DE SERVICIOS “REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL MODIFICATIVO DEL SECTOR R-8 “ELS PLANS” DE NÁQUERA. APROBACIÓN FACTURA.

Examinada la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la aprobación de la **Factura número HA-16042**, de fecha 1 de abril de 2016, en concepto del 35 % del importe del Contrato al inicio de la fase de redacción del Plan Parcial Modificativo para Información Pública, emitida por la mercantil **HADIT ARQUITECTOS, S.L.P.**, adjudicataria del contrato de servicios **“REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL MODIFICATIVO DEL SECTOR R-8**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

ELS PLANS DE NÀQUERA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA N.º 354 DEL TSJCV.

Segundo. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

21. FERIAS: EXPTE. N.º 311/2016.BASES REGULADORAS DE LA VII EDIFICÓN DE LA FERIA DE VERANO DE NÀQUERA. ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta del Concejal delegado de Ferias, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Distribuir a los solicitantes del siguiente modo:

- 1-Club de Fútbol de Náquera- caseta 18.
- 2-M.^a Dolores Yela Gamero- caseta 8.
- 3-Clavariesas Virgen del Rosario 2016- caseta 1 y 2.
- 4-M^a Luisa Cabo Ruiz- caseta 30.
- 5-Carnicería Isidora-caseta propia plaza Emilio Lluch- parada propia de 6 metros en plaza Emilio Lluch, correspondiente a espacio de casetas 22 y 23.
- 6-Ameddah Rachid- parada propia de 6 metros plaza de la iglesia al lado de bankia, correspondiente a espacio de casetas 3 y 4.
- 7-Falla Sant Francesc de Náquera- caseta 19.
- 8-Calzado Infantil 100Pies- caseta 38.
- 9-Falla L'Encarnació- caseta 10.
- 10-Junta Local contra el Cáncer- caseta 12.
- 11-Jose Manuel Muenala Saransig- parada propia inicio calle huerta 9 metros.
- 12 y 13-Peña Taurina de Náquera- casetas 33, 34 y 35.
- 14-Wifibra-casetas 36 y 37.
- 15-Acena- caseta 6.
- 16-Quirovetcare- Vehículo propio en Plaza del Puente.
- 17-Lenceria Amparo-caseta 7.
- 18-Bar El Tonellet C.B.-jaima 1 y 2, correspondiente a espacio de casetas 21 y 22.
- 19-Por Amor al Arte- caseta 40.
- 20-Mercedes Carbonell Besa-caseta 31.
- 21-Antonio Naranjo Chamorro-parada propia 6 metros plaza iglesia, correspondiente a espacio de casetas 13 y 14.
- 22-Javier Gómez -parada propia plaza Emilio Lluch, correspondiente a espacio de caseta 25.
- 23-Teresa Gómez Coscollar- caseta 11.
- 24-Josefina Guaita Bens- caseta 15.
- 25-M^a José García Rapa- caseta 42.
- 26-Juan Antonio Ruz Albertu- parada propia 6 metros en plaza padre Manuel Navarro, correspondiente a espacio de casetas 43 y 44.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

- 27-M^a Dolores Herrero Casanova-parada propia de 6 metros en plaza de La Font.
- 28-Silvia Aparicio Porta-caseta 17.
- 29-Yolanda Morte Boluda- caseta 16.
- 30-Oficina de Turismo- caseta 27.
- 31-Teresa Franco Gijón- parada propia de 9 metros en plaza Emilio Lluch, correspondiente a espacio de casetas 25 y 26.
- 32-Jose Luis Marconel Romero-caseta 5.
- 33-Robert Craig- jaima 3.
- 34-Francisco Guillem Salvador -caseta 9.
- 35-Ana Sánchez Martínez-caseta 39.
- 36-Pub Cliff-jaima 4, correspondiente a espacio de caseta 29.
- 37-Clavaris Sant Francesc 2016- caseta 32.
- 38-.Eva María Cervera Platero caseta 28.
- 39-. Reina y corte honor 2016- caseta 41.

Segundo: Notificar este acto a los interesados dándoles traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Ferias, para su conocimiento y efectos oportunos.

22. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 340/2016. CONTRATO MENOR SERVICIO “PACK MEMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHO LOCAL”. APROBACIÓN FACTURA.

Examinada la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura número FL 16-0611833**, de fecha 30 de junio de 2016, emitida por la mercantil LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A., en concepto de Pack Mementos Administrativo y Derecho Local, por importe de **2.444'20 euros** (IVA incluido).

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **2.444'20 euros**, IVA incluido, correspondiente a la Factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920.22001** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

23. INTERVENCION: EXPTE. N.º 374/2016. REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PARA SUMINISTRO DE ORDENADORES.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Examinada la documentació que la acompanya y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Atender el requerimiento de la Excma. Diputación Provincial de Valencia y, en consecuencia proceder a la devolución de la cantidad de 645'63 euros, precio unitario de los equipos suministrados al Ayuntamiento, correspondiente a la parte de subvención no invertida (al equipo no instalado y al parecer extraviado), más los intereses de demora.